

DECRETO N° 16/995.

VISTO: el asunto N° 2601 de la Intendencia Municipal, en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 5336, propiedad de sucesores del Sr. Hilario Favero.

RESULTANDO: que con fecha 2/8/94 y por el of. 113/94 la Intendencia Mpal. solicita dicha exoneración, la que se integraría a la forma de pago del valioso archivo fotográfico perteneciente al hoy extinto Sr. Favero.

CONSIDERANDO 1º). Que por of. 66/95 nuevamente la Intendencia Municipal solicita anuencia para conceder la exoneración de dicho impuesto por el término de 5 años a los sucesores de Hilario Favero.

CONSIDERANDO 2º). Que por oficio 66/95 el Sr. Intendente Municipal fundamenta dicha solicitud en atención al escaso margen de usufructo del beneficio por causa de fallecimiento del Sr. Favero.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, LA JUNTA DEPARTAMENTAL, en sesión del día de la fecha,

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del impuesto de Contribución inmobiliaria al padrón urbano N° 5336, propiedad de sucesores de Hilario Favero, por el término de cinco años.

ARTICULO 2º). La exoneración caducará si el bien saliere del patrimonio de los mismos antes del plazo indicado en el artículo primero.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

JUAN C. BRUN
PRESIDENTE